

Diligencia.

Para hacer constar que el presente libro, que consta de treinta y cinco folios, se destina a la continuacion de la inscripcion de los acuerdos que adopte el Ayuntamiento Pleno, durante el año mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Zaragoza, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

El Secretario,
Luis Arambury



Nº-308

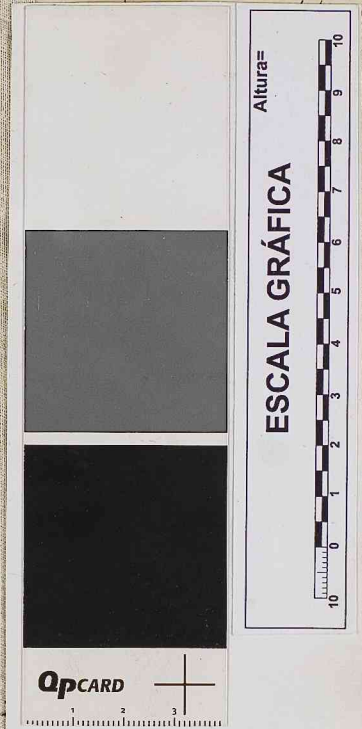
En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesion ordinaria en primera convocatoria para las diecinueve horas del dia de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Dia, venido por veinte horas y diez minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don Luis Ponce Laguna, los Excmos. Sr. Don Francisco Vera Prada, Sr. Don Joaquin Lobera, Sr. Don Manuel Alboradz Porturo Bressel Curaca, Sr. Don Antonio Archo, Sr. Don Carlos Navarro Remana y Sr. Don Juan Perez. Concejales: Sr. Don Juan Barredo, Sr. Don Julian Abel Pas, Sr. Don Acacio Caslo, Sr. Don Angel Peris, Sr. Don Uriol Casuise, Sr. Don Angel Vaz, Sr. Don Maria Pascame Cascaute, Sr. Don Juan Aldea Ruizviciuñez y Sr. Don Joaquin Maria...

L. A. 00308
1954, diciembre
Sección: SECRETARÍA GENERAL
Tipo: Libro de actas del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza
Expurgo: No
Observaciones: Depósito S.2

...aron su falta de asistencia los señores...
...pente, por enfermedad, y el señor Co...
...encia. El señor Cavallas no presen...

...amento, se acordó:
...dar enterado de que la Junta Plena...
...amente ha adoptado los acuerdos que...
...continuacion, relativos a la conversion...
...de gratificaciones al personal municipal que tam...
...bien se indica:



Diligencia...

Para hacer constar que el presente libro, que consta de treinta y cinco folios, se destina a la continuation de la inscripcion de los acuerdos que adopte el Ayuntamiento Pleno, durante el año mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Paragoza, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

El Secretario,
Luis Arambury



Nº-308

En la Inmortal Ciudad de Paragoza, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesion ordinaria en primera convocatoria para las diecinueve horas del dia de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Dia, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Sr. Alcalde Don Luis Jimenez Laguna, los Excmos. de Illalde Don Francisco Vera Prada, Don Francisco Juan Tabares, Don Manuel Alborada Romero, Don Arturo Bressel Quares, Don Antonio Blanco del Bicho, Don Carlos Casarero Lemay y Don Jose Rodriguez Perez. Concejales: Don Julian Antonio Martinez Barrado, Don Julian Abel Pasqual, Don Luis Arino Quato, Don Angel Pineda Pineda, Don Jose Uriol Canales, Don Angel Ruiz Lopez, Don Jose Maria Masana Caraculo, Don Juan Manuel de la Aldea Ruizvindel y Don Jose Maria Rodriguez Campomanor, presente el señor Intendente de Faltos Municipales, el señor Presidente declinó abierta la sesion.-

Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior, sin que se formularan observaciones, ni rectificaciones a la misma.-

Excusa de asistencia

Excusaron su falta de asistencia los señores Quares y Aperte, por enfermedad, y el señor Comino, por ausencia. El señor Canellas no presentó excusa alguna.-

Gratificaciones

Seguidamente, se acordó: Que sea enterado de que la Ilustre Comisión Permanente ha adoptado los acuerdos que se expresan a continuation, relativos a la conversion de gratificaciones al personal municipal que tambien se indica:

Al personal encargado de realizar los trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Julio ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente, con fecha nueve de Julio proximo pasado.-

Al personal encargado de realizar los mismos trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Junio ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha siete de Julio del año en curso.-

Al mismo personal encargado de realizar los expresados trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las repetidas exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Julio ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha once de Agosto proximo pasado.-

Al personal encargado de realizar los repetidos trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Agosto ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha cinco de Septiembre del año en curso.-

Al mismo personal encargado de realizar los expresados trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido por lo que se refiere al mes de Septiembre ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha seis de Octubre proximo pasado.-

Al personal encargado de realizar los expresados trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Octubre ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha diez de Noviembre del año en curso.-

Al mismo personal encargado de realizar los expresados trabajos extraordinarios de administracion y recaudacion de las exacciones de agua y vertido, por lo que se refiere al mes de Noviembre ultimo, en la cuantia que se detalla en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comision Permanente con fecha primero de Diciembre actual.-

A Don Manuel Cobian, jefe al servicio personal del Plutarquismo señor Alcalde, una gratificacion anual de mil pesetas.-

Al personal de las Oficinas de Intervencion, por los trabajos extraordinarios realizados en la determinacion de los verdaderos conceptos sujetos a la Tarifa primera de Utilidades durante los años mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cuarenta y tres, en la forma siguiente: al señor Interventor, tres mil pesetas.- A Don Ramon Sanchez, dos mil pesetas.- A Don Francisco Aguilar, dos mil pesetas.- A Doña Maria Calleja, dos mil pesetas.- A Doña Maria Gomez, dos mil pesetas.- A Don Manuel Weber, dos mil pesetas.- A Luis Antonio Jimenez, mil pesetas y a Doña Isabel Logezano, dos mil pesetas.-

A los muchachos ciclistas de la Casa Comunal Arturo Laguarda y Jesus Torres, no obstante por el presente año, una gratificacion de quinientas pesetas a cada uno, en atencion a los servicios extraordinarios realizados por los mismos.-

A Jesús Ferrer Laparo y otros, ciclistas miembros de la Corporación por una sola vez, una gratificación equivalente a la cantidad que habrían de reintegrar a la Corporación, es decir, la diferencia entre las seis mil seiscientos pesetas con que se les hizo la liquidación provisional de haberes, con la de cuatro mil pesetas en que ha fijado su sueldo la Dirección General de Administración Local.

Al Ordenanza Don Isidoro Ayala suvarasúes con la diferencia entre cuatrocientas pesetas y doscientas cincuenta pesetas que actualmente percibe como gratificación por sus trabajos mecánicos a que da lugar la administración del impuesto de Consumo de Lúpulo.

Al personal de la Sección de Conservación, por los trabajos realizados en horas extraordinarias con motivo de la redacción de Plantillas y sus variantes, confeccionadas a raíz de la publicación del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la cantidad de ocho mil ochocientas pesetas a distribuir en la forma que se expresa en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Pleno Comisión Permanente con fecha diez de Noviembre último.

Al personal de la Sección de Propiedades, con motivo de la subasta de terrenos para instalación de la FERIA, con las sumas y detalle que se especifica en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Pleno Comisión Permanente con fecha diez del actual.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se resolvió:

Contratar a la Excelsísima Diputación Provincial, respecto a su petición de que la Corporación Municipal adquiera el terreno, propiedad del Hospital Provincial y Hogar P. Igualilli, que ha de ser ocupado por la calle que se ha proyectado en dicha

zona para unir el Paseo de Cuaria Aguatilis con la calle de la Cuadra Rafols, en el sentido de que este Ayuntamiento no considere el actual momento adecuado para verificar por su iniciativa y a su cargo la apertura de la calle de que se trata. - Y, planteándose las aludidas obras de urbanización a instancia del dueño de los terrenos, como en este caso acontece, precisa atenderse al cumplimiento de las prescripciones de las Ordenanzas Municipales, que existen, como requisito indispensable para la obtención de la pertinente autorización municipal, la presentación con el escrito de solicitud de un proyecto de la nueva calle suscrito por técnicos de competencia legal, si no la tuviera de carácter municipal, como ahora ocurre, planteándose, asimismo, el deber de la Entidad peticionaria de dotar a la nueva vía de los servicios de pavimentación, agua, vertido y alumbrado, al término de la realización de las cuales el Excelsísimo Ayuntamiento se incauta, sin indemnización, de la misma, cuidando en lo sucesivo de su conservación y vigilancia.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, reaparecen los acuerdos siguientes:

Qualificar, en su estado de Ingresos, el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobado por la Corporación Municipal en sesión Pleno celebrada el día cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de adaptar su formato a las normas de la Circular del Servicio de Inspección y Aprobamiento, de fecha once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y sus ingresos, en las consignaciones afectadas, a las previsiones del Decreto Ley de seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Aprobar los Capítulos, artículos y conceptos del presupuesto de Ingresos, que se sitúan, en la for-

Modificar Proyecto Presupuesto Ingresos

Terreno Hospital Provincial y Hogar P.

una que sigue:

Ingresos

Capítulo V

Artículo 1º	Reintegro de pagos indebidos		
	Por reintegro de pagos indebidos	15.000	pesetas
" 2º	Descuento de jubilación	450.000	
	Reintegro anticipo de haberes	150.000	
	Obras por cuenta de particulares	25.000	
	Cuota vecinos calle de Coar (su- sa ajuste gastos alumbrado intensivo)	618'75	
	Pensión de D ^a Gregoria Guillán:		
	Puñaflores	3'85	
	Amisión	1'40	4'25
	Pensión de D ^a Modesta Quijano:		
	Urcastillo	42'00	
	Huesca	310'00	
	Pago	3.121'20	3.473'20
	Jubilación de D. José Alcaiz:		
	Auso	4.188'00	
	Sanguesa	71'28	4.259'28
	Jubilación de D. Manuel de Tauto:		
	Alagón	70'45	
	Cador	56'40	
	Cañga del Castillo	85'80	
	Castro	125'65	
	Alfarcie	225'45	
	Uzara	625'15	
	Alagios	90'90	
	Muzguera	2.663'95	
	Castellón Rodado	250'60	4.194'35
	Alfarda usuarios terrenos mun. por izquierda del Huesca	545'00	
	Subsidio a feribús del Estado	11.552'20	
	Municipales	100'00	
	Quintos de concursos, subastas, etc.	25.000'00	674.747'03

Artículo 4º	Ingresos esenciales	295.000'00
" 5º	Corta de árboles	3.000'00
" 6º	Producto del recargo sobre apremio Ingreso que se calcula	5.000'00
7º	Queltas	
	Queltas e indemnizaciones por infrac- ción de las Ordenanzas Municipales.	225.000
	Queltas impuestos por la Comisión de Abastos	150.000
	<u>Suma del Capítulo</u>	<u>385.000'00</u>
		1.377.747'03

Capítulo VIII. - Queda todo el igual, menos las partidas numeras ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve y ciento ochenta, que se refunden en una sola, como sigue:

"Plaza de matrícula por suavemente de control anual de tasa; y Tasa de rodaje de vehículos de ranga, con excepción de los carruajes de lujo"

Por consiguiente, el Capítulo VIII, será:

Artº 1º	17.366.496'54
" 2º	2.274.100'00
	<u>Suma del Capítulo</u>
	19.640.596'54

Capítulo IX. - Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Artº 1º	Contribuciones e impuestos cedidos por las Puercas.	
	Contribución de Uros y Consumos	13.600.000'00
	Impuesto de 0'05 ptas por litro so- bre vino, no comunes o de pasto y sobre el chacoli y la sidra	165.217'20
		13.765.217'20
Artº 2º	Participaciones y recargos.	
	Recargo sobre Contribución indivi- dual y de Comercio	4.800.000'00
	Recargo en la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobi- liaria	3.250.000'00
	Recargo sobre el impuesto de	

consumo de gas y electricidad 1.250.000'00
 Participaciones en la contribu-
 ción Territorial sobre la rique-
 za rústica y pecuaria, conve-
 nidas por las Leyes de 3 de
 Sept. 1941 y 20 Dicie. 1952 2.300.000'00 9.530.000'00

Suma del Capítulo 23.296.217'30

Capítulo X. Arbitrios Municipales

Artº 1º. Arbitrio sobre carnavales y caba-
 llerías de lujo y motocicletas
 Producto calculado 552.000'00 ptes

Artº 2º. Arbitrio sobre solares sin edificar.
 Producto calculado a razón de 5%,
 más recargo de 10% sobre el arbitrio
 correspondiente a las siguientes cosas:
 Tutorios 911.022'00
 Cincalbueros 133.930'00
 Cincaplores 105.048'00 1.200.000'00
 Recargo especial de 75% sobre el
 arbitrio del 5% para fomento de
 viviendas 450.000'00 1.650.000'00

Artº 3º. Arbitrio sobre el incremento
 de valor de los terrenos. Pro-
 ducto calculado 1.500.000'00 1.500.000'00

" 4º. Arbitrio sobre el consumo de
 bebidas espirituosas y alcohol.
 Producto calculado del arbitrio
 único sobre el vino espumoso o de
 parte, a razón de 0'40 ptes litro. 1.788.264'39
 Producto calculado del arbitrio so-
 bre consumo de bebidas espiritua-
 sas y alcohol de las especies no
 coluprendidas en el apartado an-
 terior. 900.000'00 2.688.264'39

" 5º. Arbitrio sobre casinos, volatería
 y caga menor y pescados y ma-

rios finos.
 Producto calculado de este arbitrio con-
 forme al detalle siguiente:
 Casinos finos que se sacrifican en
 el Cuadrado, o en la Plaza de Eros, 2.300.000'00
 Casinos finos de procedencia forastera,
 saladas; embutidos de todas clases,
 mantecas, tocino, etc y pescados y
 mariscos finos 660.000'00
 Volateria y caga menor 110.000'00 3.070.000'00
 Convenio con los carniceros de los
 barrios rurales, por este arbitrio 156.000'00
 ----- 3.226.000'00

Artº 6º. Arbitrio sobre pompas finas
 Producto calculado 85.000'00

" 7º. Arbitrio sobre travesas en es-
 pectáculos públicos
 Producto calculado 6.000'00

" 8º. Arbitrio sobre riqueza urbana.
 Producto calculado 16.670.000'00

" 9º. Arbitrio sobre riqueza rústica
 y pecuaria
 Producto calculado 1.700.000'00

" 11º. Arbitrios especiales tradiciona-
 les o extraordinarios.
 Exacciones acordadas por el A.
 yuntamiento para los Barrios ru-
 rales 410.000'00
 Recargo especial del 10% sobre
 las cuotas del Censo en las Con-
 tribuciones Territorial, riqueza urba-
 na e industrial y de comercio (anti-
 qua decima de 1934) 2.300.000'00 2.710.000'00

" 12º. Arbitrio sobre Casinos y Binalos
 de recreo. Producto calculado 40.000'00
 Suma del Capítulo 30.827.264'39

Capítulo XII. Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.

Art.º 1.º Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto uto.

Producto calculado..... 1.000.000'00

„ 2.º Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial

Producto calculado..... 1.000.000'00

Suma el Capítulo 2.000.000'00

Con estas modificaciones el presupuesto ordinario quedará unido en Partes e Ingresos, en la misma cifra de noventa y siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, en que fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión Plenaria de cinco de Octubre del corriente año. Queda aclarado que, salvo las modificaciones expuestas, el presupuesto ordinario del año mil novecientos cincuenta y cinco, queda en la misma forma como fue aprobado por la Excelentísima Corporación en la fecha indicada en el párrafo anterior. Se expone al público el expediente, a los efectos de reclamaciones, las cuales deberán versar, en su caso, exclusivamente sobre las modificaciones que ahora se introducen con respecto al proyecto aprobado en la repetida sesión Plenaria. Estos acuerdos fueron adoptados por el voto favorable de los diecinueve señores Concejales que asistieron a esta sesión, que constituyen más número de la mayoría absoluta legal del total de miembros de hecho que forman esta Excelentísima Corporación Municipal.

Quedaré entendido de que el Banco de Crédito Local de España ha accedido a la petición de este Ayuntamiento de rehabilitar y ampliar, con carácter transitorio, hasta cuatro millones de pesetas, del crédito otorgado con arreglo al Convenio de Excepciones vigente con dicha Institución bancaria, que se hallaba en suspenso por anterior acuerdo de la Corporación Municipal, sustituyendo efectos a partir del día diez de Septiembre último.

Modificar las Ordenanzas de Excepciones Municipales.

palas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el fin de adaptarla a las previsiones del Decreto-Ley de seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y Ordenanza tipo sobre los ramos comunes publicados recientemente en el Boletín Oficial del Estado de veintiocho de Septiembre último, en la forma siguiente: Primero. Se modifica el artículo primero de la Ordenanza fiscal número tres (pagos reventina), relativa al Arbitrio de un diez por cien sobre el precio de las consumiciones de todas clases en cafés, cafeterías, bares, tabernas, restaurantes, Hoteles y otros establecimientos similares, que quedará redactado como sigue: Artículo primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley de Régimen Local, establece el Excelentísimo Ayuntamiento el pago de un diez por cien sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirven al público en Cafés, Cafeterías, Bares, Tabernas, Restaurantes, Hoteles y otros establecimientos similares, sin más excepciones que las comidas y los ramos comunes o de pasto. Segundo.- Se modifica, asimismo, los epígrafes dieciocho y diecinueve de la tarifa consignada en la Ordenanza cuarenta y seis (pagos de ramos comunes de tipo), redactándose dichas epígrafes en la forma siguiente: Epígrafe dieciocho.- Consumiciones y ventas en Cafés, Bares, Confiterías y establecimientos análogos. Sobre el precio de venta incluido el recargo de servicio o por cualquier otro concepto, veinte por ciento. Se exceptúan las ventas hechas en las Confiterías para su consumo fuera del establecimiento, cuyo precio no exceda de veinticinco céntimos de peseta por unidad o de ocho pesetas cuando se venda por kilogramo. Quedan también exceptuadas las consumiciones de ramos comunes o de pasto. Epígrafe diecinueve.- Consumiciones en Hoteles o Restaurantes de la clase primera y de tipo en servicios a la carta o menús especiales, siempre que, tratándose de Ho-

Rehabilitar y ampliar crédito Banco Creditol.

Modificaciob Ordenanzas Excepciones

telas, no forman parte de la pensión completa. El gravamen gravará sobre la cuenta incluido el recargo del servicio. Si no existiere moneda especial, se considerará en este grupo las superiores a treinta pesetas, el diez por ciento. - Se exceptúan las consumiciones de vinos corrientes o de pasto. Si en la consumición se incluyeran partidas correspondientes a aperitivos, café, liciones y demás propios de bares, estos tributarán con excepción de los vinos comunes o de pasto, el veinte por cien. - Exceso. Introducir en el artículo primero de la Ordenanza Fiscal número cuarenta y siete (o sea cincuenta y ocho) Presupuesto de cinco centimos (un litro sobre los vinos, sidras y chacolis de todas clases, la ejecución de pago para los vinos comunes o de pasto, reduciéndose el párrafo primero del mencionado artículo del modo siguiente: Artículo primero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos ochenta y cinco de la Ley de Régimen Local, se establece el impuesto de cinco centimos en litro sobre vinos, chacolis y sidras de todas clases sin embotellar en marca, cualquiera que sea el uso a que se destinen, sin más excepción que los vinos comunes o de pasto. El párrafo segundo del artículo segundo, quedará redactado: Los fabricantes de alcohol que empleen vino, no común o de pasto, como primera materia para la destilación, satisfacerán en concepto de Presupuesto sobre el vino que se destila la cantidad de cincuenta centimos por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración triplicada que habrá de presentarse y que el Ayuntamiento podrá comprobar. - Cuarto. - Extender a los vinos comunes o de pasto del arbitrio regulado en la Ordenanza número cincuenta y siete sobre el consumo de Bebidas Espirituosas y Alcohólicas, quedando redactado el apartado a) del artículo quinto de dicha Ordenanza, como sigue: Artículo quinto. Tarifa. Regimen siguiente: a) Chacolis, sidras y demás vinos corrientes de frutas, excepto los comunes o de pasto diez centimos. El resto de la tarifa quedará igual. - Quinto. - Aprobar la Ordenanza tipo, publicada en el Boletín Oficial del Co-

todo número trescientos treinta y dos, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que figura unida al dictamen, para aplicación de la misma disposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, fijando su tipo impositivo en cuarenta centimos por litro. - Sexto. - Se expone al público este expediente, durante quince días hábiles, para reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablancillo de anuncios de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrán presentarse las que hubiere lugar, debiendo versar dichas reclamaciones, exclusivamente, sobre las variaciones que se proponen con respecto a las Ordenanzas ya aprobadas anteriormente por la Corporación Municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Este dictamen fue aprobado por el voto favorable de los diecisiete señores Concejales que asistieron a esta sesión que constituyen más número de la mayoría absoluta legal de miembros que forman esta Excelentísima Corporación Municipal. -

Devotamente el excmo. presentado por Don Joaquín Pardo Salinas, insterando se suspenda la cobranza de la tasa que se viene haciendo efectiva por inspección y reconocimiento sanitario del hielo, por estimarlo improcedente, por lo que debe regirse tal cobranza, a tenor de la tarifa vigente hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Realizar las transferencias de crédito de las partidas que indica el señor Intendente de Taudos Municipales, con cargo a las del Presupuesto refundido del año actual, para suplementar aquellas otras que igualmente se detallan, por un importe total de cinco millones setenta mil cuarenta y una pesetas con treinta y dos centimos. - Créditos que se suplementan:

1-3-1	Publicaciones	30.000'00
1-3-2	Nuevas publicaciones	198.858'29
1-4-20	Créditos reconocidos:	

Reclamación tasa inspección sanitaria hielo

Transferencias de crédito

Abogacia del Estado, impuesto		
personas jurídicas de años au-		
tecciones ----- 22.340'28		
Personal servicio agua 1953. 10.118'00		
A S. Alejandro Ponzalo, com-		
pleto pago honorarios 1953. 2.117'11		
A S. Juan Perez Herrera, liquida-		
ción atrasos jubilación 50.580'50		
A S.º Casa Altare, atrasos casa-		
habitación ----- 4.935'50		
A S. Angel Anadón, jornales		
suplidos en 1952 ----- 25.484'97		
A S. Mariano Aroncio, suplidos		
vacacionales Plaza de España --- 6.850'00		
A S. Ricardo Palau, suminis-		
tros para escuelas 1953 ----- 40.471'50		
Al señor Depositario, quebranto		
de moneda año 1953 ----- 4.404'65		
Alonso Herreros, sus facturas		
de 1951 ----- 11.935'49		
A Industrias Españolas S. A.		
sus facturas con factos año 1953. 236.733'67 415.971'67		
1-7-24.	Impuesto Utilidades	510.000'
1-11-41.	Reglamentación personal	650.000
2-1-58.	Porteros y Ordenanzas	15.000
2-1-60.	Representación municipal	150.000
3-1-76.	Participación multa	20.000
3-1-82.	Uniformes Guardia municipal	240.000
3-1-91.	Fiestas Santiago Apóstol	1.480
3-2-98.	Personal auxiliar incendios	8.500
4-1-113.	Adquisición de gasolina	3.650
4-1-118.	Reforma de alumbrado	150.000
4-2-122.	Personal mercados	6.500
4-8-135.	Placas vehículos	40.000
5-1-143.	Básculas (Fábrica Postillo)	60.000
5-2-142.	Inspectores de Arbitrios	4.000

5-2-149.	Personal impuesto lujo	375
6-1-152.	Trabajos extraordinarios	20.000
6-1-157.	Materiales oficinas	50.000
6-1-56.	Quebranto moneda	3.110
6-2-154.	Trabajos estadística	4.250
7-2-173.	Personal limpieza	2.250
7-3-184.	Limpieza Cementos	6.100
7-4-185.	Personal Laboratorio	7.300
8-1-205.	Materiales cura Casa Socorro	20.000
8-1-211.	Quebramientos Beneficencia	60.000
9-4-234.	Subsidio familiar	6.500
9-4-237.	Seguros Sociales	50.000
10-1-250.	Casa-habitación Cuartos vacacionales	4.650
10-2-256.	Haberes maestros municipales	500
10-2-257.	Materiales fungibles	15.895'07
10-2-260.	Habitación maestros municipales	7.500
10-4-278.	Profesoras especiales	10'
10-6-284.	Haberes archiveros	5.196'40
11-1-312.	Casa Consistorial	7.000
11-1-315.	Pintura Mercado de Paniza	72.784'42
11-1-316.	Quebrado San Vicente	5.000
11-1-318.	Mataderos	112.950
11-1-319.	Escuelas	60.000
11-1-320.	Centro Principal	40.000
11-1-323.	Conservación Salin de Serinos	1.500
11-1-327.	Haberes porteros Mayor 40 y San Lorenzo, 9	1.330
11-1-331.	Alumbrado y fuego vestig id	2.000
11-1-333.	Obras Casa de Socorro	130.000
11-1-335.	Casa Camino de las Fuentes	10.000
11-1-338.	Exorcismos	10.000
11-1-341.	Edificios del Común	25.000
11-2-346.	Expropiaciones	30.000
11-2-348.	Indemnizaciones	30.000
11-3-349.	Personal vitalidad	2.250
11-3-350.	Parimentación	250.000
11-6-359.	Personal Jardines	5.000

12-2-375.- Repoblación Cuertes	65.000
12-3-383.- Catastro Paracaris	12.000
14-1-412.- Clasificación aguas	325.000
Total	3.964.310'85

Creditos de que se dispone:

1-2-7.- Paga extraordinaria jubilados	175.000'
1-3-11.- Préstamo de 2.800.729'79 pesetas	258'028'57
1-3-18.- Cuentos empréstito	1.518.948'52
1-3-19.- Partes nueva fondos	12.500
1-7-25.- Contribuciones e impuestos	61.132'89
1-8-28.- Suscripción Bolletín Oficial del Estado	720
1-8-29.- id. Bolletín Oficial de la Provincia	1.125
1-10-31.- Sepultura de D. Carlota Martínez	100
1-10-32.- Funerales	400
1-10-36.- Puntario	1.800
1-10-39.- Pagas extraordinarias	700.000
1-10-43.- Peatones	2.750
1-11-46.- Quintos	10.000
1-11-47.- Jubilados	25.000
1-11-54.- Libros Registro Civil	4.200
1-11-56.- Bolletín Oficial Justicia	1.750
2-1-66.- Quisa Heroínas	75
2-1-67.- Quisa patria	50
2-3-72.- Alcaldes Barrio	1.170
3-1-73.- Guardia Urbana	1.500
3-2-95.- Personal incendios	3.000
3-2-100.- Entretimiento mangueras	210
3-2-104.- Suimas de incendios	10.000
3-2-105.- Combustible	1.374'25
4-1-106.- Personal alumbrado	18.000
4-1-108.- Material dibujo	3.000
4-1-109.- Material Laboratorio	500
4-1-110.- Locomoción	1.500
4-1-111.- Reparación vehículos	10.000
4-1-112.- id. coches de Alcaldes	10.000
4-1-114.- Cuquinaria y herramientas	5.000

4-1-121.- Comprobación motores	500'00
4-4-125.- Personal Cuatrichos	8.000
4-4-130.- Reconocimiento de caños	3.000
4-5-132.- Plagas del campo	100
4-7-133.- Animales dañinos	750
4-8-134.- Personal Recogida de perros	7.800
5-1-137.- Personal recaudación	85.000
5-1-140.- Premio cobranza	75.000
5-1-141.- Precintos	20.000
5-1-144.- Fiestas	20.000
5-1-145.- Abono tranvías	340
5-2-150.- Impuesto tipo personal	1550
6-1-151.- Personal de oficinas	55.000
6-1-158.- Supresión Orduvapagos	300
6-1-159.- Reintegro actas	4.000
6-1-161.- Exámenes oposiciones	25.000
6-2-165.- Abastos	14.000
7-1-169.- Personal alumbrado	6.000
7-1-170.- Cuatrichos id.	20.000
7-1-171.- Simas	5.000
7-1-172.- Obras a particulares	5.000
7-1-176.- Personal Cementerio	2.000
7-3-177.- Apertura sepulturas	25.000
7-3-178.- Sepulturas sin decorar	10.000
7-3-179.- Padrones de adorno	10.000
7-3-180.- Edificios	10.000
7-4-185.- Material Laboratorio	5.000
7-4-187.- Material desinfección	10.000
7-4-188.- Material sustancias alimenticias	3.000
7-7-193.- Balas Libro Pijo	1.000
7-8-196.- Inspectores Petroleros	6.500
7-9-198.- Reconocimiento y reconocimiento de cerdos	2.000
8-1-200.- Personal Beneficencia	34.000
8-1-213.- Utensilios limpieza Casa de Socorro	2.000
8-4-224.- Emigrados pobres	4.000
8-4-225.- Pobres transeúntes	8.000

7-5-227.	Gabinete publico	100
9-2-231.	Subsidio beneficiarios mayapa 49	5.000
9-3-235.	Incapacidad temporal	8.500
9-3-236.	Responsabilidad civil	9.000
9-3-238.	Contestacion laborales	60.000
9-7-245.	Reparaciones Albergue	3.000
10-1-249.	Doctores de escuelas	1.500
10-1-253.	Fuente Local 1 ^a Eusuaiza	500
10-1-255.	Calzador	500
10-2-261.	Personal guarderia	1.890
10-3-265.	Quatras comedores	4.000
10-3-267.	Botiquines	5.000
10-3-268.	Juguetes para niños pobres	6.400
10-3-274.	Becas	16.000
10-3-277.	Titulos becas	4.000
10-4-281.	Materiales musica	122'50
10-4-282.	Profesoras de Corte	1.001'45
10-6-286.	Libros archivo	100
10-6-288.	Hemeroteca	1.000
10-6-290.	Edicion catalogo	5.000
10-6-291.	Archivo fotografico	2.000
10-6-293.	Libros utilidad publica	760
10-6-294.	Partos estudios Administracion Local	1.000
10-6-296.	Audiciones populares	4.000
11-1-306.	Personal edificaciones	70.000
11-1-307.	Locomocion personal Arquitectica	2.000
11-1-328.	Pagos extraordinarios porteros (mayor, 40)	700
11-1-334.	Tickets	1.879
11-1-345.	Personal eventual	20.000
11-3-352.	Caminos vecinales	1.000
11-6-364.	Bancos	10.000
12-1-366.	Personal montes	25.000
12-1-368.	Casa Guardas	7.200
12-1-370.	Materiales dibujo	300
12-1-371.	Utiles y herramientas	450
12-1-372.	Paseos y audenes	10.000

12-1-373.	Acuamanto	10.000
12-2-375.	Pineos forestales	15.000
12-2-378.	Expropiaciones	5.000
12-2-379.	Tienda del Arbol	200
12-3-382.	Lesiudes	2.000
13-3-384.	Director Banda de Musica	23.000
13-3-391.	Fuente Limpiedad	1.500
13-3-393.	Comas municipales	10.000
13-5-394.	Fomento produccion	1.000
14-1-395.	Personal aguas	16.000
14-1-401.	Materiales contadores	15.000
14-1-406.	Locomocion	1.500
14-1-411.	Contadores agua	236.733'67
14-1-413.	Eventuales agua	10.000

Total 3.964.310'85

Capitulo diecinueve. Unico. Resulto. Creditos de que se dispone:

1-2	Subvenciones Diciembre	275'10
4-1	Capitalitos reconocidos	39.371'94
5-1	Litigios	10.000
8	Quincenas oficiales	33.490'73
9	Inscripciones	400
10	Plus cargas familiares	170'90
12	Uniformes	15.32'40
13	Censo Electoral	330
14	Servicio de Quincenas	2.981
18	Libros Registro Civil	234'75
19	Calificacion Juzgados	384'20
21	Representacion	9.778'95
24	Participacion en multas	67-
25	Uniformes Guardia Municipal	65.818
29	Piensos	12'50
30	Herrajes y medicamentos	38'84
31	Reglamentacion trafico	4.193'16
32	Entreteneimiento Academia	6'85
35	Materiales y entretenimiento utiles incendios	3.618'32
37	Quinqueras	400-

38- Inventario material	100
41- Balzados y equipos	11.841'30
42- Primos seguros de incendios	2.537'95
44- Reparación vehículos municipales	2.751'32
45- Reparación coches de Alcaldía	7.983'81
46- Maquinaria y herramientas	27.801'31
47- Material eléctrico	18.048'36
48- Lámparas	760'40
50- Reforma de instalaciones	60.067'07
53- Fungosifias Mercado de Launza	48'95
54- Fungosifias Mercado San Vicente	1.598'60
56- Combustible Cuatadero	4.272'75
57- Material reconocimiento de cauces	638'35
58- Instalaciones mecánicas	61'-
59- Extinción plagas del campo	51'80
60- Placas notificación de calles	7.133'78
62- Trámite cobranza arbitrios	4.011'25
63- Reparación de fideatos	18.727'86
66- Pestión de cobros	25.094'51
71- Material de oficinas	9.296'70
76- Calificación Casa Consistorial	1032'50
77- Servicio de Abastos	245'-
78- Efectos Casa Consistorial	5.333'02
79- Alcantarillado y efectos	2.581'70
81- Colector río Pallego	200.000'-
83- Apertura de sepulturas	23.395'20
85- Padrillos adorno	107'80
86- Edificios y tejados Cementerio	3.930'12
92- Material Laboratorio	3.343'29
94- Reconocimiento de substancias alijadas	677'-
101- Material obra de la Casa de Socorro	315'-
104- Medicamentos Beneficencia	13.333'16
105- Utensilios limpieza	224'40
109- Baños Variedad	202'-
111- Mejoras de servicios en el Albergue	90.175'11
117- Seguros responsabilidad civil	4.886'25

118- Material Seguros Sociales	2.518'00
125- Material limpieza Albergue	102'-
127- Alquiler escuelas	825'-
128- Calafateo Auditorio Cuatadero	500
129- Material fungible	2.357'42
132- Arriendo campos de deporte	10.000'-
135- Bucas	15.235'07
137- Fideatos buarios	3.469'10
139- Libros y revistas del Archivo	290'-
141- Libros utilidad pública	500'-
146- F. Cuatadero	4.600'-
147- Calificación y alumbrado Escuela de Jota	4.023'50
151- Equidad Ejercicios Espirituales	781'30
152- Faldos estatua San Pedro	6.180'-
153- Cuatadero La Carlota Cuatadero	8.333'33
156- Casa Consistorial	254'26
158- Mercado de Launza:	
Puerto Central	12.500
Instalación agua puertos	79.473'12 91.972'12
160- Mercado de Pescados	888'30
161- Cuatadero	22.122'27
169- Conservación fideatos	5.000'-
170- Casas ultrabarridos Camino de las Fuentes	2.160'59
174- Uniformes porteros Mayor, 40	1.197'20
177- Esparteros	8.448'06
180- Pallado colares	557'42
181- Edificio del casino	11.630'73
182- Personal esencial	26.527'26
190- Rondas y paseos	55'50
191- Juegos sacatos	6.156'79
193- Juegos de baccin	28.862'25
198- Adquisición de semillas y plantas	5.815'-
199- Cuataderos y silios	35'04
200- Fungosifias y muestreos	566'80
201- Conservación y cristales	207'-
202- Adquisición y reparación de bancos	7.717'51

203- Ornatos de Parques	12.278'29
204- Material técnico (suavos)	285'20
205- Armas y equipos	2.914' -
208- Herramientas y accesorios	103'48
210- Comisión de Festejos	10.311'16
211- Propaganda de la Ciudad	1.172'84
212- Salón Artistas	1.336'50
214- Premio Zaragoza	8.000' -
215- Concursos literarios municipales	5.000' -
218- Casa de máquinas	13'65
219- Fuentes y cañerías	8.132'74
220- Taller de fontanería	1.752'08
221- Material de contadores	2.971'97
222- Simas y noturas	9.560' -
223- Cuberías de repuesto	10.056'54
224- Bocas de riego	3.435'05
225- Red de aguas	23.974'09
226- Daños red de aguas	1.500' -
227- Locuciones de las Inspecciones Ingeniería	15'80

Total ----- 1.105.730'47 ptas

Este expediente se expone al público por el plazo reglamentario de quince días a los efectos oportunos, habiendo sido adoptado este acuerdo por el voto favorable de los diecisiete señores Concejales que asistieron a esta sesión, que constituyen un número de la mayoría absoluta legal de miembros que forman la Excelentísima Corporación Municipal.

Condiciones para istruccion y butidos

Tipar las condiciones de orden fiscal por las que ha de regirse la introducción de embutidos de orden fiscal por las que ha de regirse la introducción de embutidos y demás productos cárnicos que se fabricen en el término municipal de la Compañía Industrial Chacivera, de transporte de Leones, que son como sigue: Primera.- Que por la Entidad citada se abone la taxa de inspección sanitaria y el arbitrio sobre el consumo de carnes, notadamente con respecto al cincuenta por ciento de los embutidos, jamones y demás productos cárnicos que elaborados por los mismos introduzcan en la Ciudad, computándose el

Rebujcia piso

Rebujcia piso

cincuenta por ciento restados a las facturas que de dichos artículos se exporten por dicha Sociedad para su consumo en otros Municipios.- Segunda. El presente convenio se entiende hecho a guisa de ensayo, con carácter provisional y exclusivamente limitado al periodo de tiempo comprendido entre el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.- Tercera. Desde la fecha de aprobación de este dictamen se prohíbe expresamente alguna introducción de mercancías por la Industrial Chacivera S. de Limitada, dicha mercancías quedará afectada por el presente régimen, procediéndose por la Jefatura de la Policía Sanitaria de Abastos a verificar las oportunas liquidaciones.- Cuarta. Las facturas que expida La Industrial Chacivera S. de Limitada de las ventas que efectúe, sean remuneradas convenientemente y una de sus copias habrá de llevar siempre unido el medio de transporte utilizado para que sirva de comprobación.- En esta documentación aparecerá desglosado los impuestos del precio de la mercancía, ocupando también renglones como mercancías haya sujeto a gravamen.- Quinta. La Policía Sanitaria de Abastos tomará nota de las introducciones y extracciones que se efectúen, con el fin de que cuando termine este convenio, la Corporación Municipal pueda disponer de los datos precisos para sucesivos estudios.

A propuesta de la Comisión de Propiedades, se resolvió:

Acptar la renuncia de Don Felix Forcés Forcés al piso primero izquierdo de la casa número cinco del Grupo de Viviendas Protegidas de Matemolins, sin perjuicio de hacer efectivo el interés del importe de los daños causados en esta habitación.- Se adjudica la mencionada vivienda a Don Lorenzo Gil Para, Guardia Municipal en las condiciones generales que rigen estas adjudicaciones.

Admitir la renuncia de Don Javier Alguizar Valiente al piso primero izquierdo de la casa número seis.

te del Grupo de Viviendas de Curutumbú, sin perjuicio de exigirse el abono de las cuatro mensualidades que adeuda y requeriendo a tal efecto para que, en el plazo de quince días lo haga efectivo, transcurrido el cual se iniciarán las acciones que correspondan para obtener el percibo del pago total.- Se adjudica dicha vivienda a Don Pedro Basteras Monteaigudo, a partir de primero de Septiembre actual y en las condiciones generales que rigen estas adjudicaciones, comprometiéndose el nuevo adjudicatario a cumplir en su totalidad.-

Desestimar la petición de Don Mariano Zubir Eizagana de que se le adjudique el aprovechamiento de pastos del monte Realengo de Saragoza, que quedó desierto en la subasta celebrada al efecto en el pasado mes de Septiembre por no ofrecer, como mínimo, el precio de tasación.-

Inscribir nuevos pólizas de seguros del inmueble del Teatro Principal, cuyo valor actual se calcula en cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas por el edificio, con exclusión del solar, y en seiscientos mil pesetas por mobiliario, enseres, aparatos e instalaciones, con las Compañías en que ahora se halla asegurado y en la proporción siguiente: La Unión y el Tercer Español, veinte por ciento.- La Catalana, veinte por ciento.- Cordoba, veinte por ciento; y Aragón, cincuenta por ciento.-

Aprobar el nuevo horario de apertura y cierre del Mercado de la Plaza de Lauza, en la forma siguiente: Para mayoristas: En los meses de Julio, Agosto y Septiembre de seis treinta a once horas.- En los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre y Noviembre, de siete a once horas.- En los meses de Diciembre, Enero y Febrero, de siete treinta a once horas.- En cuanto a los minoristas, las horas de venta serán una hora antes de las indicadas para los mayoristas y continuando en todo tiempo a las señas de la mañana.- Los minoristas de la plaza noble deberán ajustarse a las normas de apertura y cierre que fija la Delegación de Trabajo.-

Aprovechamiento de pastos

Suscribir pólizas seguros Teatro Principal

Horario apertura y cierre Mercado Lauza

República arrenda piso

Autorización cesión terreno

Autorización cesión terreno

Autorización cesión terreno

Autorizar a Don José Antonio Aguirre Zaldúa, concesionario del aprovechamiento de albaridú de los montes Pales de Cadete y Litigio, para interrumpir la labor de arreo que en primero de Enero de mil novecientos veintidós y cinco y reanudarla en primero de Julio del mismo año.-

Quedar enterado de que el Centro Recreativo y de Formación Social de Jóvenes Obreros ha renunciado al arrendamiento del piso tercero y quinta de la casa número uno de la calle de San Lorenzo, propiedad de esta Corporación.-

Darse por enterado del escrito del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza a esta Corporación para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sanidad los terrenos de propiedad municipal, situados en el Barrio de Oliver y de una extensión de cuatro mil ciento noventa metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.- Esta autorización está sujeta a que figure en la escritura la procedencia de reversión del inmueble al patrimonio municipal, de no dedicarse al fin propuesto.-

Quedar enterado del escrito del Excmo. Sr. Jefe de la Provincia, en el que hace constar que ha recibido comunicación de fecha diecisiete de Noviembre último del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, por la que se autoriza a esta Corporación a ajustamiento para ceder a la Delegación Nacional de Sanidad unas parcelas de terrenos en el Barrio de Oliver, con la condición de que se proceda a la reversión del inmueble al patrimonio municipal de no dedicarse al fin propuesto, que es el de construcción de cincuenta viviendas.-

Darse por enterado del escrito del Excmo. Sr. Jefe de la Provincia, de fecha dieciocho de los corrientes, por el que se autoriza a esta Corporación para ceder gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda una parcela de terreno, situada en el término del Rabal, junto al Grupo de Viviendas Francisco Tron

co; para la construcción de las viviendas, siempre que se con-
sigure la procedencia de la reversión del inmueble al Pabi-
municipal si no se dedica al fin propuesto.

Segregación por recurso
de D.º Carme, 21 de 1905

Quedar enterado de la sentencia y auto dictados por
el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en re-
curso interpuesto por Doña Carmen Plamas Barruga, con-
tra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Turo de doce de
Diciembre de mil novecientos cinco, relativo a la
adjudicación del piso principal derecha de la casa número
diez, manzana setenta, de la Zona de Encarnación de Lirial
Nuevo, que debe ser otorgado a dicha señora según la ex-
presada sentencia, la que revoca el acuerdo municipal an-
terior. El auto declara la improcedencia de la apelación
interpuesta, por no exceder la cuantía de veinte mil pe-
setas. En consecuencia, siendo ejecutoria dicha sentencia,
se otorga la mencionada vivienda a Doña Carmen Plamas
Barruga, funcionaria municipal en cumplimiento de aquella.

Requerir abono me-
sualidades piso

Requerir a Don Simón Alguizar Valiente, concesionario
del piso segundo izquierda de la casa número siete del Pui-
po de Viviendas de Murutzuola, para que haga efectivo el
importe de las cuatro mensualidades que adeuda y, en caso
contrario, se procederá al desahucio administrativo mediante
los trámites legales.

Aprovechamiento
pastos

Discontinuar la petición de Don Juan Pedro Torrens
sobre adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte
Realengo de Caragoga, que quedó desierto en las subastas
celebradas a tal efecto, por cuanto el precio que propone es
notablemente inferior al de tasación del pliego de condiciones
que rige en dichas licitaciones.

Requerir abono me-
sualidades tienda

Requerir a Don Angel Aguirre Villa, concesiona-
rio de la tienda situada en la casa número ocho del Pui-
po de Viviendas de Murutzuola para que en un plazo de ocho
días haga efectivo el importe de los recibos que adeuda, con-
minándole para que haga el uso que corresponde al local,
ya que en el caso contrario se procederá al desahucio adminis-
trativo en la forma legal.

Baños públicos
del Ebro

Quedar enterado de que los Baños Públicos de pro-
piedad municipal, sitos en el Ebro, han quedado a dispo-
sición de esta Corporación, hallándose las instalaciones en
perfectas condiciones, al terminar el plazo de concesión.

Segregación por re-
curso de D.º Con-
cepción Falco

Darse por enterado de la sentencia dictada por el
Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en re-
curso interpuesto por Doña Concepción Falco contra a-
cuerdo municipal sobre indemnización por desahucio del local
en Vivienda treinta y uno, que es favorable a los intere-
ses municipales.

Expropiación

Elevar a ejecución el acuerdo Plenario de trece de
Junio último, relativo a la expropiación de ciento ochenta
y cinco metros con noventa decímetros cuadrados de terreno
situado en la calle de Pauducio y la cesión por colindancia
de veintinueve metros con cincuenta decímetros cuadrados en
la misma calle a los señores Alfonso Carrasora, desaja-
gando del uso público los citados veintinueve metros con cin-
cuenta decímetros cuadrados que se ceden, que provienen de
vía pública.

Rectificar acuerdo
expropiación piso

Rectificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno, adoptado en sesión celebrada el día diez de Julio
último, por el que se expropió el piso segundo de la
casa número uno novecientos de la calle de Pedro Joaquín
Lator, manzana treinta y seis, ya que se manifestaba que
la propietaria de la finca sea Doña Antonia Ferrero -
Munoz, cuando en realidad esta sea sólo representante, no
quiere poder otorgado ante el Plente Notario de esta Ca-
pital Don Manuel Parais Otaño, por Doña Francisca
Alvará Santamaria y su esposo Don Casimiro Albista Bi-
gabe. - Lo demás del citado acuerdo queda subsistente.

Subasta desierto

Declarar desierto la subasta de aprovechamiento de
pastos del monte Plano de Caragoga, por no haber hecho
efectivo el importe de dicha adjudicación Don Simón Escal-
lada, remanente de aquella. - En virtud de la cláusula doce
del pliego de condiciones, apartado segundo, se hará cargo
la Corporación de la franga provisional presentada y

que asciende a la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, por resarcimiento de los daños causados por el inundamiento del mencionado pliego. - A su vez, subasta del aparceramiento de pastos del monte Plano de Carapoga en las condiciones que rigieron para la primera, con la excepción de que su adjudicación será por un año, en lugar de cinco, como en la anterior se determinaba. -

Sada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Observación, se acordó:

Al ser leído el dictamen proponiendo que como homenaje póstumo al Excelentísimo señor Don Francisco Caballero Fajier, Alcalde que fue de la Ciudad, se acordó: Primero. - La concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a dicho señor, prebado hijo de Carapoga, ingeniero ilustrado y ex Alcalde de esta Ilustre Ciudad, en reconocimiento de los extraordinarios y relevantes servicios que prestó a la misma, como miembro de su comunidad cívica primero y en el ejercicio de su mandato municipal después; Segundo. - Que se celebre, en sufragio por su alma un velatorio fúnebre en la Capilla de la Casa de Amparo; Tercero. - Que se dé el nombre de Don Francisco Caballero Fajier a una calle o vía urbana de Carapoga; y Cuarto. - Que se coloque una placa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o en el Despacho oficial de la Alcaldía- Presidencia, en la que se perpetúe la inolvidable memoria que de su actuación edilicia dejó el ilustre finado; el señor Blanco del Cacho hizo uso de la palabra y, puesto en pie, pidió a la Corporación, por respeto, por cariño y admiración hacia la persona de Don Francisco Caballero Fajier que se le cometa a rotación la propuesta de concesión al mismo de la Medalla de Oro de la Ciudad, rijo que se otorgue por actuación; y así se acordó. - El Ilustre señor Alcalde manifestó que al saber la noticia del fallecimiento de nuestro entrañable amigo y magnífico Alcalde Don Francisco Caballero, se reunió la Comisión de Observación en sesión extraordinaria, para acordar las propuestas que figuran

en el dictamen. El hecho de haber coincidido en el día de hoy los sesiones de la Comisión Permanente y del Ayuntamiento Pleno ha motivado el que, en la primera, no se haya adoptado acuerdo de que conste en esta la honda pena que a todos ha producido la desaparición de tan ilustre personalidad, por estivar mejor que sea la Corporación en Pleno la que adopte tal resolución. Dijo el señor Alcalde que no va a repetir los elogios que al extinto se le han dedicado, porque está en el ánimo de todos su excepcional valor y la urgente labor que realizó en beneficio de la Ciudad, como resalta en los libros de actas donde constan sus iniciativas y proyectos, de tanta importancia que aún a pesar del tiempo transcurrido desde que el señor Caballero cesó en la Alcaldía, todavía están en vías de realización algunas de sus obras y terminándose otras. En consecuencia, solicitó el señor Presidente la aprobación de las propuestas de la Junta Ilustre Comisión de Observación y que, en la misma provincia, se celebren velorios fúnebres en la Casa de Amparo, a los que asista la Excelentísima Corporación Municipal y el mayor número posible de funcionarios, quedando simultáneamente en servicio los imprescindibles. - Seguidamente, se aprobó el mencionado dictamen y las propuestas del Ilustre señor Alcalde. -

Proceder a la contratación del personal facultativo de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales, en la siguiente forma: Primero. Aprobar el modelo de contrato que figura unido al dictamen. - Segundo. Contratar los servicios facultativos de Asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios con los facultativos que a continuación se indican, con expresión de las remuneraciones que se fijan: Cirujía. Don Antonio Pal Carreres Dotig, con una remuneración mensual de cincuenta céntimos por tarjeta y Don Angel Duplá, con una remuneración mensual de treinta céntimos por tarjeta. - Equipo ayudante del Doctor Pal Carreres. La cantidad

total de quinientos pesetas mensuales.- Clínica del Doctor
 Val Carroca. Por quinientos ciento cincuenta pesetas y cin-
 cuenta pesetas por día de hospitalización en la clínica.-
 Ginecología, Don Rafael Fernández con treinta ceni-
 mos de remuneración por tarjeta.- Ginecologista, Don Qui-
 quel Angel Fernández Pablos, treinta centimos por tarje-
 ta.- Oftalmología.- Don José María Rodríguez Camposamor
 treinta centimos por tarjeta.- Otorrinolaringología, Don José
 Corcuete Carretera, a treinta centimos por tarjeta.- Apar-
 rato digestivo, Don Miguel López Franco a treinta cen-
 timos por tarjeta.- Obstetricia, Don Fernando Dreu-
 sang Pultrier a treinta centimos por tarjeta.- Pediatría,
 Don Jaime Lobet Chumilla a treinta centimos.- Urología
 y piel, Don Francisco Romero Aguirre, a treinta centimos.
 Neoprognaibis, Don Valentín Pérez Argiles a veinte centi-
 mos.- Radiología: Don Francisco Juanín Poiriz, a treinta
 centimos.- Endocrinología, Don Mariano Muñoz Cinos, a vein-
 te centimos.- Farmacología, Don Antonio Ramón Velás
 a treinta centimos.- Fisiología, Don Pedro Ramón Velás a
 veinte centimos.- Transfusiones, Don Andrés Macchettí Gros-
 so y Don Joaquín Babuena, a razón de doscientas cincuen-
 ta pesetas por cada intervención.- Quilosis químicas, Don
 José Luis Pota Pellyero a treinta centimos.- Comadoneras:
 Doña Leonor Serín, Doña María Comales y Doña Pro-
 goria Martínez, a razón de cien pesetas por parto.- Mé-
 dicos de visita domiciliaris: Don José Corcuete Carretera
 Don Luis Albaladejo, Don Jaime Lobet Chumilla,
 Don Miguel López Franco, Don Luis Aguirre Bague,
 Don Ramón Palle Puyo, Don Joaquín Soroco Soroco
 Don Maximino Carulero Nuevo y Don José Fraile Cabo-
 dejeta, a razón de ocho pesetas mensuales por consulta.-
 Especialistas de pulmones y corazón: Don Juan Félix A-
 lloza Feced, a treinta centimos.- Médicos de Guardia: Don
 Andrés García Puertis, Don Tomás Muñoz Pascoe, Don
 César Carrón Delaver, Don Eduardo Cuchero de Orbe,

a doscientas cincuenta pesetas mensuales cada uno.- Médicos
 de salidas nocturnas en domingos y días festivos: Don Jo-
 sé Jesús Palle Puyo, Don Antonio Duplá Abadal, Don
 Antonio Puellou Labador, Don Francisco Javier Echeve-
 rria Vicente, a razón de trescientas cincuenta pesetas me-
 nuales cada uno.- Practicantes de visita domiciliaris: Don
 Manuel Pardoña, Don Jesús Fraile, Don Cecilio Fraile,
 Don Simón Carrón, Don Manuel Palle, Don Joaquín
 Palle, Don Fernando Pablos, Don Félix Rivers, Don
 José P. Rebullida y Don Francisco Campiastro, a razón
 de dos pesetas por consulta.- Practicantes de especialidades:
 Don Sergio Algora, Don Félix Ferrer, Don Pedro A-
 lba y Don José García para a dos centimos.- Segundo.- En
 cuanto al servicio de asistencia a los Barrios se realizará
 idéntica contratación con igual remuneración con los Médicos
 con y Practicantes de otros Barrios.- Tercero.- Autorizar
 al Plurísimo señor Alcalde para firmar los oportu-
 nos contratos con los interventores, según el modelo apro-
 bado, con duración, en cada caso de un año.-

Recobrar tiempo
 efectos pasivos.

Recorren, a efectos pasivos, el tiempo de ser-
 vicio militar obligatorio prestado por Mariano Pabra-
 dor Perea, Pascual Urbano, mis los atones de campa-
 ña y los servicios interiores, que hacen un total de tres
 años cuatro meses y cinco días.-

Aumentar sueldo

Aumentar a Mariano Pinarés Sánchez y a Jus-
 to Rivas Expósito, Tumbales y clarinero, respectivamente
 de esta Corporación Municipal, el sueldo que perciben a la
 cantidad anual de dos mil cien pesetas, requiriendo la apro-
 bación de la Dirección General de Administración Local,
 a tenor de lo prescrito en el apartado tercero del
 artículo ochenta del Reglamento de Funcionarios vigente.-

Cobrar
 crédito

Consiguan en el presupuesto municipal para el
 ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco un
 crédito reconocido de cinco mil pesetas a favor del Ins-
 tituto Cultural Hispánico, que como subvención le
 concede el Excmo. Ayuntamiento.-

de numerar, de momento, Plaza de Nuestra Señora del Pilar al recinto urbano comprendido entre el muro de la muralla a los Heros y Puercos de la Cruzada de Liberación y la calle de Don Jaime primero, continuando con la nomenclatura de Plaza de La Seo la parte comprendida entre dicha calle de Don Jaime primero y la fachada del Templo catedralicio; todo ello, sin perjuicio de que, cuando se unifiquen las características urbanas de ambas plazas, todo el recinto, formado entre ambas sea denominado Plaza de Nuestra Señora del Pilar, y que se coloquen en lugares estratégicos las placas rotuladoras que así lo expresen. - Se procederá a dar una numeración correlativa a todos los edificios y solares existentes, tanto en lo que, por ahora, se denominará Plaza de Nuestra Señora del Pilar, como en el recinto de lo que, de momento continúa denominándose Plaza de La Seo, verificando operaciones separadas para cada Plaza. Se enumerará, en cada caso, por el lugar más próximo al Tabaco de Justicia, punto de referencia oficial. Este lugar, en lo que se refiere a la Plaza de Nuestra Señora del Pilar puede ser el edificio de la Escuela Comunica La Puñagrosa. - Se operará referencia escrita de las variaciones de numeración que pudieren resultar, así como del nombre oficial de estas plazas, a todos las Oficinas de Servicios Públicos, de Comunicaciones, Registro de la Propiedad, Cámaras de la Propiedad Urbana y de Industrias y Comercio, etc. etc.

Procede a la promogación, ceses y amortizaciones de las becas municipales para el próximo presupuesto municipal de mil novecientos cincuenta y cinco, en la forma siguiente: Promogación de becas: Estudios estrictos. - Se promogará la beca a Donuario Pallego, para estudios de Latinitud en el Seminario de Casablanca, a doscientas pesetas mensuales, durante nueve meses, mil ochocientos pesetas. - Se promogará la beca a Don Pedro Caballero, para estudios de Filosofía en el Seminario de Casablanca, a trescientas pesetas mensuales, durante nueve meses, dos mil setecien-

tas pesetas. - Universidad: A Don José Eio Basal, para estudios de Curso Doctoral de Petróleos a cuatrocientas pesetas mensuales, durante nueve meses, tres mil novecientas pesetas. - A Don Gabriel Puelki, para estudios de Petróleos a cuatrocientas pesetas mensuales, durante nueve meses, tres mil novecientas pesetas. - A Don Juan Francisco López Duplá, para estudios de Doctorado de Termino a trescientas pesetas mensuales, durante nueve meses, tres mil novecientas pesetas. - A Doña María Carmen Jivero, para estudios de + irología y Petros, a cuatrocientas pesetas mensuales, durante nueve meses, tres mil novecientas pesetas. - Concurso-Preparatorio (primero y segundo). A Don Aurelio García, para estudios de Comercio primero y segundo, a ciento cincuenta pesetas mensuales, durante nueve meses, mil trescientas cincuenta pesetas. - A Don José María Cuadrado, para estudios de Comercio primero y segundo, a ciento cincuenta pesetas mensuales durante nueve meses, mil trescientas cincuenta pesetas. Magisterio: A Don Angel Suarco, para estudios de Magisterio unocursivo a doscientas pesetas mensuales durante nueve meses, mil ochocientos pesetas. - A Doña Angeles Acín, para estudios de Magisterio a doscientas pesetas mensuales, durante nueve meses, mil ochocientos pesetas. - Profesorado de Comercio: A Don Enrique Jara, para estudios de Profesorado de Comercio a trescientas cincuenta pesetas mensuales, durante nueve meses. - Becas Industriales: A Don José Pándero Priego, estudios de peritaje industrial a ciento cincuenta pesetas mensuales, durante nueve meses, mil trescientas cincuenta pesetas. - A Don Santiago Berge Pi-Souell, estudios de peritaje industrial, a ciento cincuenta pesetas mensuales, durante nueve meses, mil trescientas cincuenta pesetas. Artes y Oficios: A Doña María Teresa Bellorta para estudios en la Escuela de Artes y Oficios a ciento cincuenta pesetas mensuales durante nueve meses, mil trescientas cincuenta pesetas. - A Don Jesús Acebo para estudios en la Escuela de Artes y Oficios a ciento cincuenta

proctas mensuales durante nueve meses, mil trescientas cincuenta proctas. Bachillerato, cuatro primeros cursos. - A Don Francisco de Asis Trasc, para estudios de Bachillerato, a doscientos proctas mensuales durante nueve meses, mil ochocientas proctas. Bachillerato, tres últimos cursos. - A Don José Pazulla, estudios de Bachillerato a trescientas proctas mensuales, durante nueve meses dos mil setecientas proctas. - A Don Angel Bieba estudios de Bachillerato a trescientas proctas mensuales durante nueve meses, dos mil setecientas proctas. - A Doña Isabel Pallacillo, estudios de Bachillerato a trescientas proctas mensuales durante nueve meses, dos mil setecientas proctas. - Juvenio. A Doña Julia Morales, para estudios de violín a ciento cincuenta proctas mensuales durante nueve meses, mil trescientas cincuenta proctas. - A Doña Carmen Justula, para estudios de violín superior a doscientas cincuenta proctas mensuales durante nueve meses, dos mil doscientas cincuenta proctas. - Bases: Comercio-Preparatorio: Para su el disputa de la beca para estudios de Comercio Doña Angelas Justula (primero y segundo. - Doña Amparo Folel (tercero a quinto). Doña Angela Morano, por terminar los estudios de Virataje Mercantil. - Bachillerato cuatro primeros cursos. Don José Urzagabal y Don José Labios. - Anotaciones: Se amortiza una beca para estudios de Seminario, mil quinientas proctas. - Las becas vacantes se cubrirán en forma reglamentaria, y de acuerdo con la resolución judicial del Reglamento de Protección Escolar se resolverá la designación de los Catechistas y Profesores de los distintos Centros de Enseñanza a que corresponden la beca vacante, que como Vocales han de formar parte de los Tribunales que juzgarán los expedientes de oposición, de los que será presidente el señor Delegado de Cultura. - Bases por terminación de estudios: Don Manuel Orsini, por haber terminado la beca de Escultura. Don Juan José Carrara, por haber terminado los estudios de Bachillerato (Preuniversitario). - Beca vacante: Una beca para estudios

de ampliación de pintura. - Una beca para estudios en la Facultad de Ciencias. - Dos becas para estudios de Comercio grado Preicial de tercero a quinto. - Dos becas de Profesorado de Comercio de sexto a séptimo. - Dos becas de Bachillerato cuatro primeros años. - Dos becas de Bachillerato de los tres últimos años. -

Peticiones de devolución local Bº Sta Isabel

Desentinar la petición de Doña Concepción Romanos y Blanco, propietaria del local que ocupaba la escuela de niñas del Barrio de Santa Isabel, trasladada a la Carretera de Pilduwayor, de que se le devuelve aquel, puesto que considera ya no le es necesario al Ayuntamiento por haber informado el señor Comisario Delegado que, aun en breve, puede necesitar la Corporación dicho local.

Subrepción

Conceder una subrepción de mil proctas a la señora Directora de la Obra de Operarias Paroquiales, como ayuda económica para atender a los fines de dicha obra, cargando su importe a la partida de Suplementos que figura en el Capítulo Dieciocho, artículo único, epígrafe cuatrocientos treinta y dos del presupuesto ordinario. -

Creación escuela

Solicitar de la Subdelegación, de acuerdo con la Real Orden de remisión de Abril de mil novecientos dieciséis, la creación de una escuela de niñas que sustituya a la actual subvencionada, en el Barrio de la Cartuja de Santa Dei, de esta Capital. - Se conseguirá en el próximo presupuesto cantidad suficiente para atender al pago de la indemnización de la casa-habitación, a razón de cuatro mil quinientas proctas anuales, de la cuarta que se vende por el Estado, así como para la adquisición del mobiliario y material escolar de instalación de la escuela en cuestión. -

Gratificación fija Ciclistas

Conceder a los actuales Ciclistas del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas al cumplir veinticinco años, una gratificación fija equivalente a la diferencia entre el sueldo de Ciclista y el correspondiente a la categoría superior, sin que esta gratificación sea computable a ningún efecto que a los de su peculio. - El señor Jefe rogó que,

este acuerdo se amplie a los aprendices del Cuatrecero, ya que, en realidad, muchos de ellos están realizando funciones de Ayudantes de Cuatrecero.

Expedir las credenciales de Recaudadores de la Depositaria de Fondos Municipales a favor del Sr. Angel Paris, Juanar, y Brigadas Don Juan Porro Pastorá y Don Juan Beduando Ruiz, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, en quienes ha recaído la resolución favorable del concurso anunciado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para cubrir dichas vacantes, de acuerdo con lo previsto por la Ley de quince de Julio de mil novecientos veintenta y dos y demás disposiciones concordantes y complementarias de la misma. Una vez expedidas dichas credenciales se remitirán a la mencionada Junta Calificadora de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno.

Solicitar de la Superioridad la creación de una nueva escuela mixta de niños (deshabiendo la actual) en el Barrio de Puertavieja, y conseguir en presupuesto cantidad suficiente para adquisición de mobiliario y material escolar de primera instalación para pago del alquiler del local en que haya de instalarse la nueva escuela, así como el pago de la indemnización por casa-habitación para el Cuatrecero que se nombra, por un importe, en este caso, de cuatro mil quinientas pesetas.

Que, haciendo uso de la facultad reservada a las Corporaciones Locales por el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos veintenta y dos, se proceda a contratar, en forma de prestación individual, el servicio de clases de taquigrafía en los grupos Escuelas San José de Balseanz, "Pascos y Pascos", "Costa", "Ramos y Cajal", "Corrales" y "Andrés Masipos". Que, por cuestiones de ahorro de tiempo y en atención a la buena prestación del servicio anteriormente, este contrato con duración expresa de un año, se formalice con los actuales profesores, que

Credenciales Recaudadores Depositaria Fondos

Creación escuelas

Clases de taquigrafía

son: "Pupos de San José de Balseanz" y "Pascos y Pascos" señor Pupo Prieto. Pupos "Costa", "Ramos y Cajal": señor José del Castillo. Pupos "Corrales" y "Andrés Masipos": señor Esteban Lorente. La retribución mensual que se abone por sus servicios a los contratistas será de quinientas pesetas mensuales, en cargo a las consignaciones fijadas por el señor Interventor. Transcurrido el plazo de un año por el que se contrata la prestación de actividades, el Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno verificar las oportunas pruebas de selección para la nueva contratación de los servicios.

Procede a la contratación de los servicios que más adelante se especificarán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por medio del modelo de contrato que figura unido al dictamen, destinado a las actividades predominantemente manuales. Las plazas que pueden contratarse correspondientes a los servicios que se citan, son las siguientes: Contadores de sueltos de los jueces, una; mozos de limpieza de los jueces, una; Ayudantes de copista del Cuatrecero, una; Guardas de depositos, dos; peones de Aguas y Abastecimiento, veintinueve; oficiales fontaneros, una; laceros de la Recogida de Pechos, dos; peones ayudantes Brigada de Obras, dos; Peones Brigada de Obras, diecinueve; Ayudantes de pintor, dos; peones jardineros, cinco; Peones de Cuatros, once; encargada de limpieza del material científico en el Instituto de Higiene, una. Como procedimiento general (salvo las excepciones concretas que en cada caso pueda acordar la Corporación), para seleccionar los individuos con quienes haya de contratarse, se celebrará entre los aspirantes una prueba de aptitud ante un Tribunal designado por la Excelentísima Corporación y que deberá estar constituido por un miembro de la misma, con la autorización de que si existiese Concejal con Delegación del servicio de que se trata será éste quien ostente la representación

Contratación diversos servicios

de la Corporación en dicho Tribunal; un funcionario técnico de la especialidad; el señor Secretario General; y el jefe de la Sección de Observación, que actuará de Secretario. Dicho Tribunal eleva propuesta unipersonal de los seleccionados a la Corporación, la cual deberá obligatoriamente aceptar la proposición de aquel. De esta forma quedarán seleccionados los individuos más capacitados para el desempeño de la función de que se trate. - La remuneración que corresponda en cada contrato será la que señale la respectiva Reglamentación laboral, con los demás beneficios económicos que la misma Reglamentación establezca. - Se procederá a la contratación del Profesorado para la Escuela Municipal de Lota Aragonesa, estimando que el personal que a continuación se indica y que hasta la fecha ha venido desempeñando estas funciones docentes con acreditada capacidad debe ser exceptuado de la previa prueba de aptitud a que antes se ha hecho referencia, por lo que se extenderán los contratos que para actividades predominantemente intelectuales figura unido al dictamen bajo las mismas condiciones económicas que vienen disfrutando actualmente y que figuran en presupuesto. - Estos Profesores son los siguientes: Don Jorge Sánchez Caudal, Profesor de Roudalla. Don Pascual Bello Paredes, Profesor de Lefeo y Tecnico de la Lota. Don Pascual Salvador Castro, Profesor de Lefeo y Tecnico de la Lota. Don José Parques Pabon, Profesor de Folklore aragonés. Don Andrés Ceig, Arquitecto, Profesor de Historia de la Lota. Doña Isabel Zapata Marín, Profesora de Baile. Doña Jacinta Bartolomé Soris, Profesora de Baile. Igualmente, y por la misma razón, debe eximirse de la prueba de capacitación a las nombradas con carácter eventual para regentar diecinueve plazas de Profesoras de Coste y Confección, cuyos contratos, a razón de tres mil pesetas anuales, pueden contratarse con las siguientes: Doña Angeles Olloqui Pastor; Doña Purificación Calles Alled. Doña María Pilar Bercois Puértollas; Doña Consuelo Pérez Bernal; Doña Consuelo Buerros Segares; Doña Mariana Paziona

Piñan; Doña Piobca Luis Barber; Doña Emilia Lobe; Doña Pilar Barrag Diaz; Doña Adela Blanco; Doña Pilar Luis Barber; Doña Felisa Chauvan; Doña Josefa Ramos; Doña Angeles Parcia Putierrez; Doña Alicia Bayard Usov; Doña María Pilar Quetool; Doña Aurelia Sanchez Ciria; Doña Julia Alfonso y Doña Pilar Biebra Piñero. - Se aprobaron los dos modelos de contratos que figuran unidos al dictamen, autorizando al Pleno un señor Alcalde para la firma de todos aquellos contratos que de acuerdo con dichos modelos se otorguen con los interesados. -

Nombramiento
Carpista Oficial

Comisar Cronista Oficial de la Ciudad de Zaragoza a Don José Blanco Gago, en reconocimiento de la labor realizada manteniendo las costumbres, glorias y tradiciones históricas de nuestra Inmortal Ciudad y para estímulo de la que en el futuro pueda deparar. El Pleno y el señor Alcalde hizo presente la satisfacción y unanimidad con que el Ayuntamiento premio tal labor, como es mercedamente de justicia. -

Indemnización
casa-habitación

Que esta Excelentísima Corporación, en atención a la trascendental importancia de la labor educativa y formativa que pueden desarrollar las Escuelas Parroquiales de Santa Eugracia, se comprometa al abono de las indemnizaciones por casa-habitación de los señores Maestros y Maestras que, en su día, sean nombrados para desempeñar su cometido en las referidas Escuelas. -

Gratificación

Cometer a los amadores eclesiásticos del Cuerpo de Bomberos, por una sola vez, una gratificación equivalente a la cantidad que habrán de reintegrar a la Corporación, es decir, la diferencia entre el sueldo con que se les hizo la liquidación provisional de haberes y el que ha sido fijado por la Dirección General de Administración Local. -

Aprobar cuenta
Biblioteca Pública

Aprobar la cuenta justificada del mantenimiento de pago número mil quinientos cuarenta y ocho, realizado en quince de Julio del año actual, presentada por el señor Director de la Biblioteca Pública de la Ciudad. -

Escuelas Parroquiales

Suprimir en sentido favorable la creacion por el Estado de las Escuelas Parroquiales solicitadas por la Obra Auxiliar de Subvenciones en Valdepeñas, Delicias y La Bopada. - El Excelentisimo Ayuntamiento se comprometo al abono de la indemnizacion de casa-habitacion a los señores Maestros y Maestras que presten sus servicios en dichas Escuelas durante el año mil novecientos cincuenta y cinco.

Mociones

Primera declaracion de urgencia se dio cuenta de las siguientes mociones:

Otra, presentada por el Concejal Don Josefuario Rodriguez Campoamor, Delegado del Servicio de Puertos, en la que propone: a). Que el Ayuntamiento restituya al municipio el suministro de leña a las dependencias municipales. - b). Se adquiere un trapoador mecanico de gasolina y dotacion de combustible, suprimiendo la concesion de apesos que se hace a los industriales, con lo que la Corporacion se ahorraría el cuarenta y cuatro por ciento de lo apesado, que hasta la fecha y teniendo en cuenta la cantidad suministrada desde Junio proximo pasado ascendia dicho ahorro a la cantidad de treinta y cinco toneladas con un valor en pesetas de diecisiete mil quinientas pesetas. - Con esta ultima mejora puede el servicio de puertos suministrarse a los servicios municipales casi doble numero de consumos anuales y con mayor ahorro economico. - Que a esta mejora se añada la de instalar en los rincones de la Puerta de San Saudo una turbina con acoplamiento electrico, aprovechando la fuerza motriz perdida en el elevadero allí existente, para aprovechar las piezas suadonables con destino a los talleres municipales, sin necesidad de perder otro tanto por ciento que por este servicio cobran otros industriales. Esta mocion fue tomada en consideracion, pasando a estudio de la Comision de Propiedades.

Otra mocion, firmada por los señores Rodriguez Campoamor, Martin Barrado, Ruiz, Lang, Vera, Blanco, Abel, Rodriguez Perez y Torres, en la que se propone: Primero. - Que el Ayuntamiento acuerde reanudar las gestiones acerca de la

Excelentisima Diputacion Provincial para la expropiacion de terrenos pertenecientes al Hospital Provincial y Hogar Piquatelli, establecimientos dependientes de aquella Corporacion, necesarios de una calle que ponga en comunicacion la de la madre Rafael con el Paseo de Maria Agustina y su transversal, segun el Plan vigente de urbanizacion de este sector: Segundo. - Suburar de la Excelentisima Diputacion Provincial la designacion de una Comision que, con obra de este Excelentisimo Ayuntamiento, estudie el problema en todos sus aspectos, a fin de llegar a una resolucion concreta que pueda tener pronta efectividad, previa la practica de la transicion pertinente. - Tercero. - Que se de a la nueva calle el nombre del Doctor Fleming, insigne descubridor de la Penicilina; y Cuarto. - Que se de a esta mocion caracter urgente, a los efectos reglamentarios. Esta mocion fue tomada en consideracion, pasando a estudio de la Comision correspondiente.

Segundamente, el señor Martin Barrado con la venia de la Presidencia, expuso su gratitud por el acuerdo municipal de felicitacion con motivo de la brillantez de los actos celebrados por el Magisterio Terrenario el dia de su Patrono San Jose de Calasanz y manifestó que queria, asimismo, hacer constar la satisfaccion y agradecimiento de todos los Puercos por las atenciones recibidas por parte del Ilustrisimo señor Alcalde y demás miembros de la Corporacion Municipal. Dijo que el feliz éxito obtenido correspondia más bien al Ayuntamiento y de una manera especialísima al señor Alcalde, porque cuando se trabaja estimulado y amparado por el cariño y la comprension de todos los compañeros de Concejo y se encuentra un eco favorable y abutador en el señor Alcalde, la organizacion resulta muy sencilla. El señor Alcalde agradeció las palabras del señor Martin Barrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, aiendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se certifica la presente acta que firmo,

man sus señorías con el señor Jefe de los
dos municipales y conigo, el secretario de que co-
lífico:

J. Melgarejo

San

Arturo Bernal

Carlos Navarro

Marcelino Bernaldo

Manuel Bernaldo

Manuel Bernaldo

Jose M. Navarro

José Campa

h. Suarez

Antonio Aramburo

Ruiz

Alfonso

Antonio

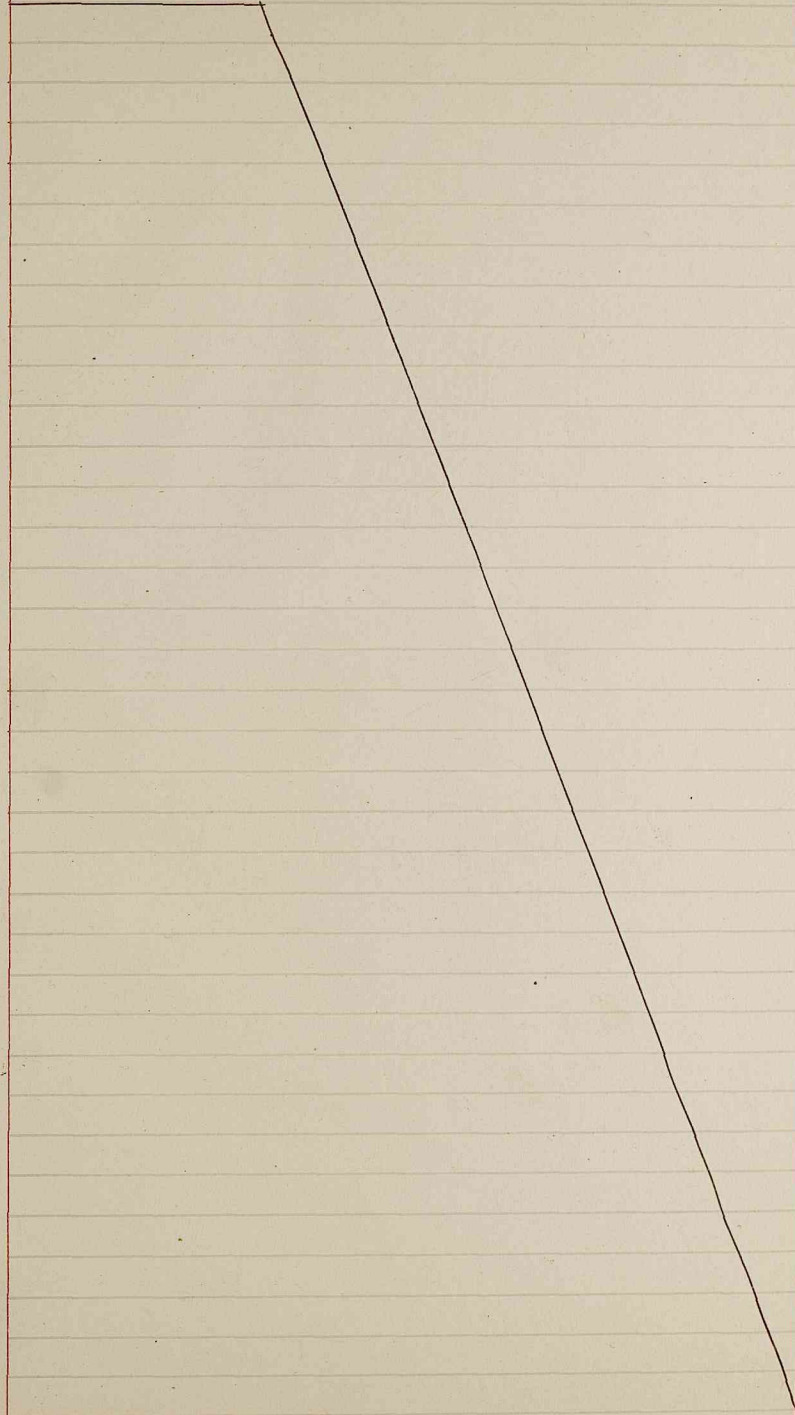
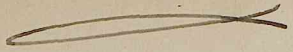
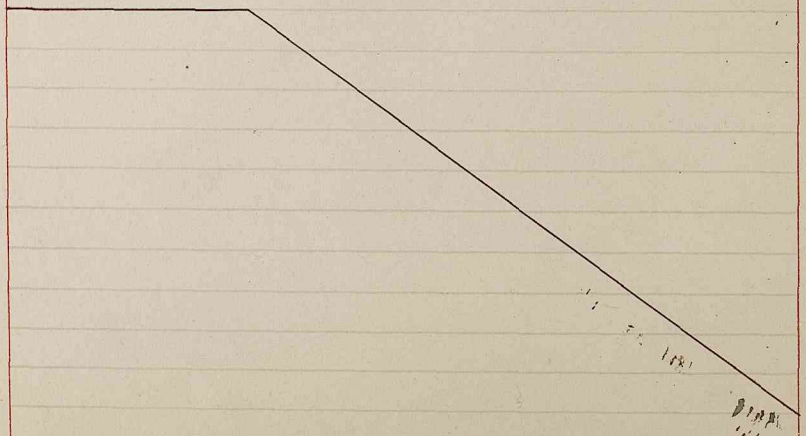
Roberto

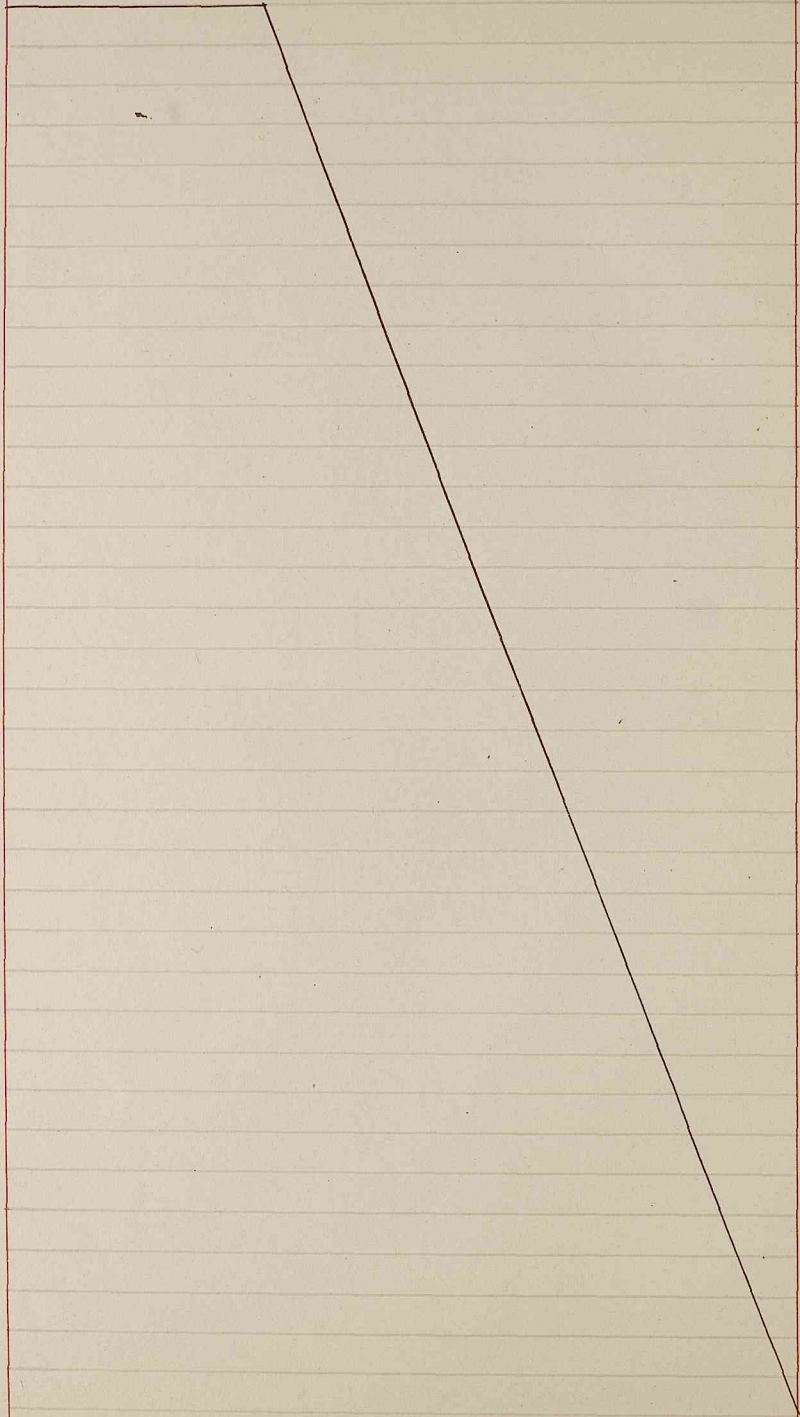
Francisco

San

Manuel

Manuel Bernaldo





**Del folio 22v
al 35v están
en blanco.**